



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A
JUNTA DE VECINOS BODEUCA EL
ARENAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.031.-

QUILLON, Mayo 07 de 2019.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Bodeuca El Arenal**;
2. Acuerdo N° 610 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 103 de fecha 06.05.2019;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 06.05.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Junta de Vecinos Bodeuca El Arenal;
4. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 03 de mayo del 2019 con el N° 142;
5. Certificado N° 113 de fecha 02.04.2019, de vigencia y directorio, emitido por el Secretario Municipal;
6. Certificado N° 62 de fecha 06.05.2019, de inscripción en Registro de Transferencias y Donaciones de Personas Jurídicas de la municipalidad;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 artículo 5° letra g y artículo 12°;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2019, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2019 a la **JUNTA DE VECINOS BODEUCA EL ARENAL**, RUT N° 72.934.500-8, Registro N° 142 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 13.328.809.-** (trece millones trescientos veintiocho mil ochocientos nueve pesos), cuyos fondos serán invertidos en compra de **Materiales Eléctricos y de Construcción para Reparación Sede Social, Habilitación Cocina y Construcción Patio Techado**, según lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. La entrega de los fondos de la subvención aprobada, se harán efectivos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio.
4. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Voluntariado, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Junta de Vecinos Bodeuca El Arenal**", RUT 72.934.500-8, Personalidad Jurídica registrada con el N° 033, de fecha 21 de septiembre de 1990, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Carlos Gonzalez Oñate, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector Cerro Negro Bodeuca El Arenal de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 142 de fecha 03 de mayo de 2019, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 103 de fecha 06 de mayo de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de **\$ 13.328.809.-** (trece millones trescientos veintiocho mil ochocientos nueve pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de Diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **MATERIALES ELECTRICOS Y DE CONSTRUCCION PARA REPARACION SEDE SOCOAL, HABILITACION COCINA Y CONSTRUCCION PATIO TECHADO.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la *Institución* y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


CARLOS GONZALEZ OÑATE
REPRESENTANTE LEGAL




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMER PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"